

Expte. FCE-1150665-23

SANTA FE, 13 de abril de 2023

VISTO la Resolución del Consejo Directivo N° 485/07 por la cual se modifica el Reglamento de Pasantías Externas de la Facultad de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

QUE el actual sistema de pasantías rentadas consiste en un conjunto de actividades que desarrollan los estudiantes, relacionadas con la propuesta curricular de sus estudios, revistiendo éstas prácticas complementarias a la formación académica que incorporan habilidades y saberes vinculados a situaciones reales del mundo laboral,

QUE dichas prácticas permiten que el estamento estudiantil adquiera conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción en el ámbito laboral a partir de la incorporación de elementos teóricos y prácticos,

QUE las pasantías constituyen, en muchos casos, el contacto inicial de estudiantes con una experiencia laboral y que tienen como objetivo principal contribuir a la formación integral de los mismos,

QUE, frente a la utilidad y la importancia que revisten las pasantías para la comunidad estudiantil, es menester ampliar la posibilidad de que más estudiantes complementen su formación profesional mediante este sistema,

QUE el promedio obtenido como instrumento de pre-selección y exclusión carece de idoneidad siendo muy cuestionada su capacidad de reflejar el real aprendizaje y formación del estudiante,

QUE limitar la preselección de los postulantes a una pasantía por el promedio obtenido atenta con la posibilidad de incorporar al listado a los estudiantes que tengan un interés concreto y real en una convocatoria específica,

QUE actualmente la única facultad de la Universidad Nacional de Litoral que cuenta con el promedio como instrumento de exclusión es nuestra casa de estudios,

QUE, en la actualidad, muchas organizaciones realizan valoraciones de distintas habilidades, aptitudes y actitudes que se relacionan directamente con los intereses personales y el desempeño en las entrevistas de selección y no enfatizan de forma excluyente, sino complementaria, en el rendimiento académico,

QUE la entrevista es una herramienta fundamental en la cual cada postulante busca dar cuenta de sus capacidades e intereses y con la cual el jurado evalúa la idoneidad, la compatibilidad, el interés, entre otras cuestiones, al momento de la selección de los postulantes,

QUE la comunidad estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas tiene una valoración positiva respecto de las pasantías y nuestra casa de estudios ha



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1150665-23_245** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



trabajado constantemente el rol de las mismas como formación complementaria, siendo la unidad académica con mayor cantidad de pasantes externos,

QUE todos los estudiantes en el marco de una Universidad Pública, tienen derecho a instancias de formación que les permitan desarrollar su perfil profesional,

QUE el artículo 12 del Reglamento de Pasantías Retribuidas de la Facultad de Ciencias Económicas, en su sexto inciso establece que “serán preseleccionados los alumnos que ocupen los primeros lugares del orden de mérito, hasta una cantidad máxima de el quintuplo de los pasantes requeridos por el ente”, atendiendo de esta manera al promedio de cada postulante inscripto,

QUE conforme a lo anteriormente expuesto resulta conveniente modificar al referido reglamento en la parte que expresamente establece que se descartarán para la confección del orden de mérito aquellos estudiantes cuyos promedios resulten inferiores a 6,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el segundo inciso del artículo 12º de la Resolución del Consejo Directivo N° 485/07 “Reglamento de Pasantías Retribuidas de la F.C.E.” referido a los criterios para la confección del orden de mérito para la preselección de pasantes, el que quedará redactado de la siguiente manera “*Se realizará un orden de mérito académico con los alumnos inscriptos sobre la base del promedio simple de la totalidad de notas obtenidas durante todo su desempeño de grado en la Facultad*”, eliminándose de esta manera la disposición que ordena descartar en la confección del referido orden de mérito a aquellos estudiantes cuyos promedios resultaren inferiores a 6.

ARTÍCULO 2º.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 245/23

fc



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FCE-1150665-23_245** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.